



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

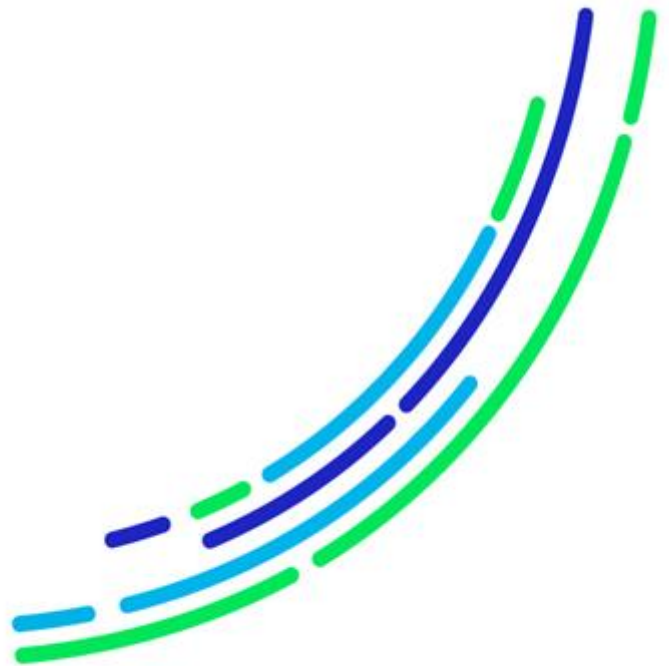
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

INFORME N° 774 / 2020
30 DE DICIEMBRE DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE 1.145/2021

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

LA SERENA, 30 de diciembre de 2021

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final de Investigación Especial N° 774, de 2020, sobre eventuales irregularidades en la ejecución del contrato “Concesión de estacionamientos subterráneos y de superficie, comuna de La Serena”.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe de Seguimiento que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal, para conocimiento del Concejo Municipal de La Serena.
- Director de Control, Municipalidad de La Serena.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	30/12/2021	
Código validación	z9bWB2Cky	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE 1.146/2021

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

LA SERENA, 30 de diciembre de 2021

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final de Investigación Especial N° 774, de 2020, sobre eventuales irregularidades en la ejecución del contrato "Concesión de estacionamientos subterráneos y de superficie, comuna de La Serena".

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe de Seguimiento que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR DE COQUIMBO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	30/12/2021	
Código validación	z9bWB29uV	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE 1.147/2021

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

LA SERENA, 30 de diciembre de 2021

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final de Investigación Especial N° 774, de 2020, sobre eventuales irregularidades en la ejecución del contrato "Concesión de estacionamientos subterráneos y de superficie, comuna de La Serena".

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe de Seguimiento que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR

[REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	30/12/2021	
Código validación	z9bWB29AN	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 43.583/2021

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 774, DE 2020, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN
DEL CONTRATO “CONCESIÓN DE
ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS
Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE LA
SERENA”.

LA SERENA, 30 de diciembre de 2021

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, SSA-CGR, la Municipalidad de La Serena informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 774, de 2020, sobre eventuales irregularidades en la ejecución del contrato “Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, comuna de La Serena”, el que fue remitido a dicho servicio mediante el oficio N° E92.337, de 2021, de este origen.

A través del presente seguimiento, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Precisado lo anterior, a continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C), de acuerdo con lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor.

I. Observaciones que se subsanan.

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad que se indica:

1.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, tarifa de uso de estacionamientos en la Avenida del Mar (C): Se observó que el cobro no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 A de la ley N° 20.967, toda vez que no se efectúa el cobro por minuto efectivo de uso del servicio, ni tampoco se advierte que se ajuste al cobro por tramo de tiempo vencido consignado en la citada normativa, por lo cual el Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Coquimbo,

AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SERNAC, debía informar los resultados de la fiscalización aludida en su oportunidad y eventuales acciones a seguir.

Anotado lo anterior, ese organismo informó sobre el proceso de fiscalización realizado por la Subdirección de Fiscalización, el cual, en síntesis y en lo relevante, expresa que de acuerdo con los hechos constatados en el marco de las actividades de fiscalización no presencial realizadas en el mes de enero del año 2021, particularmente el oficio documental N° 340, de igual año, y de los antecedentes tenidos a la vista, no le es aplicable la norma al proveedor respecto de los hechos que han sido objeto de inspección.

Dicho lo anterior, atendido que ese Servicio informó y aclaró la situación de la especie, procede dar por cumplido el requerimiento.

2.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11, literales a) a la k), observaciones detectadas en la construcción y/o conservación del edificio de estacionamientos subterráneos (C): Se observó una serie de deficiencias técnicas en el edificio de estacionamientos subterráneos, por lo que la Municipalidad de La Serena debía exigir que la totalidad de aquellas sean reparadas por la concesionaria.

En esta ocasión, el municipio responde que el Inspector Técnico envió a la concesionaria el oficio N° 107, de 5 de marzo de 2021, para que se efectuaran las reparaciones correspondientes, las cuales informa en su mayoría están resueltas, agregando que se ha reunido de manera permanente con la Gerencia de la sucursal, revisando avances y trabajos realizados, adjuntando un set fotográfico de las reparaciones y mantenciones efectuadas.

En cuanto a estos reproches, las fotografías remitidas por la Municipalidad de La Serena no resultan suficientes para evidenciar la reparación de la totalidad de las objeciones informadas, por lo cual esta Contraloría Regional se constituyó en terreno validando que las deficiencias relativas a los literales a), b) en cuanto a la iluminación; c); e); f); g); h), relativo a la fisura en el muro; y k), fueron resueltas, por lo que en dichos casos corresponde subsanar las observaciones.

II. Observaciones que se mantienen.

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar la Municipalidad de La Serena para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, sobre falta de demarcación en las zonas de estacionamientos concesionados (C): Se detectó que, con excepción de las calles Regidor Muñoz, Pedro Pablo Muñoz –acera oriente– entre Francisco de Aguirre y Pení, y Avenida del Mar, no existe demarcación de los espacios de estacionamientos concesionados en las demás calles incluidas en el contrato, por lo que la municipalidad debía exigirlo, y para aquellas vías ubicadas dentro del área denominada como “casco histórico” informar acerca del pronunciamiento que señaló requerirá al Consejo de Monumentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nacionales, CMN, respecto de las aludidas demarcaciones y proceder conforme a ello, exigiendo a la concesionaria su cumplimiento en aquellos sectores en que el organismo competente no se oponga, debiendo efectuar la debida modificación contractual, en caso de corresponder.

Pues bien, dicha entidad informó en esta instancia y en lo relevante, que el Inspector Técnico procedió a medir con odómetro la extensión de todas las calles concesionadas para determinar la cantidad de cupos de estacionamientos que la empresa dispone para la explotación, lo que requirió tiempo dada la magnitud del trabajo, añadiendo que le envió al Gerente de Sucursal la información para que proceda a realizar la demarcación correspondiente que permita tener la observación subsanada.

Agrega que con esta información se emitirá un decreto alcaldicio que permita tener el número y ubicación específica de los estacionamientos con el fin de facilitar todo tipo de control sobre la concesión.

Finaliza exponiendo que generó un esquema por cuadras de los lugares concesionados para realizar la medición señalada y llevar el control, a partir de lo cual realizó una planilla con la cantidad de estacionamientos por calle que envió al concesionario para realizar las demarcaciones y poder hacer el control económico.

Cabe indicar que dicha planilla comprende dos tablas con el detalle de 880 estacionamientos en el centro de la ciudad y 672 en la Avenida del Mar.

Pues bien, atendido que de las acciones adoptadas aún no consta la formalización del número y ubicación específica de los estacionamientos, ni la demarcación correspondiente, como tampoco informó sobre la solicitud de pronunciamiento al CMN, se resuelve mantener la observación en tanto aquello no se materialice, debiendo la entidad adoptar las medidas necesarias para ajustarse a lo requerido en el informe que se sigue y acreditarlo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.

2.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, determinación de la clasificación de las calles para realizar la equivalencia ante compensaciones (C): Se constató que respecto de las compensaciones de estacionamientos realizadas por la municipalidad, las modificaciones consignan una clasificación de calles de la cual no existe documentación que permita constatar, en forma previa, la clasificación otorgada a objeto de corroborar o prever futuras compensaciones, por lo cual la municipalidad debía acreditar la clasificación del tipo de calles comprometida.

En su respuesta, el municipio señaló que el ITC se encuentra realizando el proceso de medición en dos cuadrantes con las calles del sector centro que no se encuentran concesionadas y que pueden de acuerdo con sus características ser objeto de alguna compensación futura. Explica que con esta información se realizará la clasificación solicitada la que aún no se materializa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a lo señalado, se resuelve igualmente mantener la observación, en tanto no se concrete la clasificación de las calles no concesionadas, debiendo la entidad acreditar dicho aspecto en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe de seguimiento.

3.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11, literales a) a la k), observaciones detectadas en la construcción y/o conservación del edificio de estacionamientos subterráneos (C): Como ya se señaló, se observó una serie de deficiencias técnicas en el edificio de estacionamientos subterráneos, por lo que la Municipalidad de La Serena debía exigir que la totalidad de aquellas sean reparadas por la concesionaria.

En relación a los antecedentes remitidos en esta oportunidad, y tal como se expresó en el numeral 2 del acápite I, del presente informe, las fotografías remitidas por la Municipalidad de La Serena no resultaron suficientes para evidenciar la reparación de la totalidad de los defectos, por lo cual esta Contraloría Regional se constituyó en terreno validando que las deficiencias relativas a los literales b), en cuanto a la grifería faltante (fotografía N° 1); d) (fotografía N° 2); h), relativo a la fisura en el piso; i) (fotografías N°s 3 y 4); j) (fotografía N° 5), se mantienen sin resolver.

En razón de lo expuesto, la entidad deberá adoptar las medidas necesarias para ajustarse a lo requerido en el informe objeto del presente seguimiento y acreditarlo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de recepción de este documento.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Remítase el presente informe al Alcalde, Secretario Municipal y Director de Control, todos de la Municipalidad de La Serena, al Director Regional del Servicio Nacional del Consumidor de esta región, como también al denunciante.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ERIKA VALDEBENITO COLOMA	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	30/12/2021	
Código validación	AvafXbXix	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VISITAS A TERRENO



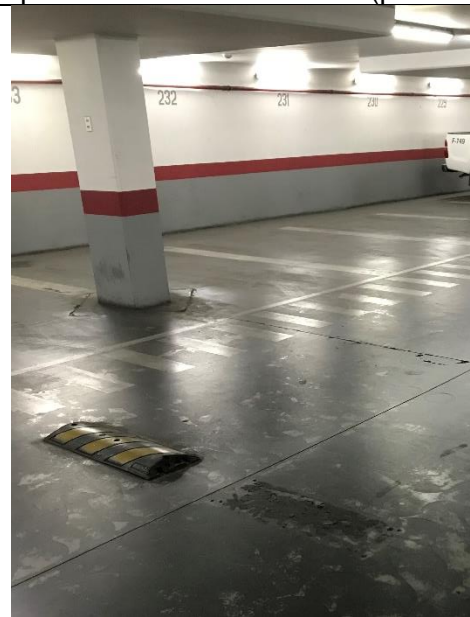
Fotografía N° 1.
Ausencia de accesorio de ducha en baño
damas (personal).



Fotografía N° 2.
Cielo en estado de deterioro y
desprendido en baño varones (personal).



Fotografía N° 3.
Ausencia de resaltos. Sector estacionamiento
N° 260.



Fotografía N° 4.
Ausencia de resaltos. Sector
estacionamiento N° 234.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N° 5.
Cajero fuera de servicio.

Fuente: Registros fotográficos capturados por personal de esta Contraloría Regional en visita a terreno realizada el día 29 de diciembre de 2021.



FOR THE CARE AND PROPER USE
OF PUBLIC RESOURCES